



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SANTA ANITA**

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 000026 -2022/MDSA**

Santa Anita, 08 FEB 2022

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA**

**VISTO:** El Informe N° 004-2022-GSCF-GM/MDSA, el Informe N° 096-2022-GAJ/MDSA, el Memorandum N° 134-2022-MDSA/GM de la Gerencia Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 197° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local. Asimismo, brindan servicios de seguridad ciudadana, con la cooperación de la Policía Nacional del Perú, conforme a ley;

Que, el acápite 3.1) del numeral 3) del artículo 85° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala como funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales el de organizar un servicio de serenazgo o vigilancia municipal cuando lo crea conveniente, de acuerdo a las normas establecidas por la municipalidad provincial respectiva.

Que, mediante la Ley N° 27933 se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana que viene a ser un conjunto interrelacionado de organismos del sector público y de la sociedad civil que se constituyen con la finalidad de contribuir a garantizar la paz, tranquilidad y a reducir o neutralizar la criminalidad y delincuencia a nivel nacional, mediante una adecuada política de prevención multisectorial y control de la violencia que permitan que las personas puedan desarrollar sus actividades libres de riesgos y amenazas.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 012-2019-IN se crea el Registro Nacional de Serenos y de Serenazgos y se aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Serenos y de Serenazgos.

Que, el artículo 5° del Reglamento del Registro Nacional de Serenos y de Serenazgos señala que los gobiernos regionales, **las municipalidades** provinciales, **distritales** y centros poblados, están obligados a ingresar y remitir la información requerida a la plataforma virtual de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior.

Que, el artículo 12° del citado Reglamento señala que la autoridad regional o **municipal** designará bajo responsabilidad, al funcionario encargado de ingresar la información a la Plataforma Virtual y remitir la información a la que se refiere el presente reglamento y ejecutar las acciones necesarias para el registro, actualización de datos, veracidad del contenido y otros. Dicha designación será informada oportunamente a la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior.

Que, mediante el informe N° 004-2022-GSCF-GM/MDSA, la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Fiscalización propone como responsable del Registro de Serenos y Serenazgos en la Plataforma del SINACEC del periodo del año 2022 a la **Subgerencia de Serenazgo, Fiscalización y Transporte**, cuyo funcionario se encargará de ejecutar las acciones necesarias para el registro, actualización de datos y veracidad del contenido, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12° del Reglamento del Registro Nacional de Serenos y de Serenazgos.





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SANTA ANITA**

Que, mediante el Informe N° 096-2022-GAJ/MDSA, la Gerencia de Asesoría Jurídica es de opinión favorable para la designación del Responsable del Registro de Serenos y Serenazgos en la Plataforma del SINACEC del periodo del año 2022 conforme a la normativa establecida.

Que, con Memorándum N° 134-2022-MDSA/GM la Gerencia Municipal solicita se emita la resolución de alcaldía mediante el cual se designe al Responsable del Registro de Serenos y Serenazgos en la Plataforma del SINACEC del periodo del año 2022.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** como Responsable del Registro de Serenos y Serenazgos en la Plataforma del SINACEC, correspondiente al periodo 2022, al **SUBGERENTE DE SERENAZGO, FISCALIZACIÓN Y TRANSPORTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA**, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Fiscalización la comunicación de la presente designación a la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que la presente resolución se notifique a las unidades orgánicas correspondientes para su conocimiento y su publicación en la página web de la Municipalidad Distrital de Santa Anita.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DE SANTA ANITA

Abog. MANUEL FRANCISCO POZO TORREJÓN  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DE SANTA ANITA

JOSÉ LUIS NOLE PALOMINO  
ALCALDE

